B) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

2- Tipo de licitación.

El tipo de licitación es de 59.300 € más 10.674 € en concepto de IVA, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías

Provisional: No se exige. *Definitiva*: El 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) Domicilio: Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - Teléfono: 949 88 70 61 - Fax. 949 88 70 58 - Perfil de contratante: www.guadalajara.es.

C) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6- Presentación de ofertas

De 9 a 14 horas durante el plazo de quince dias naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 19 de abril de 2011.— El Concejal Delegado de Contratacion

---

2178

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE ANUNCIA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2011

Por Decreto de Alcaldía núm. 105/11 de fecha 20 de abril, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2011.

Provincia: Guadalajara

Corporación: El Pozo de Guadalajara

Número de código territorial: 192252

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2011PERSONAL LABORAL:

Denominación: Oficial de servicios múltiples.

Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Número de vacantes: 1.

En El Pozo de Guadalajara a 25 de abril de 2011.— La Alcaldesa. Dolores Garcinuño García.

2147

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Con fecha 28 de febrero de 2011 el Pleno del Ayuntamiento ha aprobado con carácter inicial la modificación de las Normas de Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Pública de Cabanillas del Campo aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de febrero de 2007, disposición de naturaleza reglamentaria. Con fecha 11 de marzo de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el anuncio por el que se sometía a un período de información pública de treinta días hábiles el acuerdo antes citado junto con el expediente administrativo elaborado al efecto.

Concluido el período de información pública no se han presentado reclamaciones u observaciones con relación al citado acuerdo. En este supuesto, y de conformidad con el artículo 49.c) "in fine" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el acuerdo se entiende aprobado definitivamente, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara según prescribe el artículo 70.2 de la citada Ley. Conforme este precepto y el artículo 65.2 de la misma Ley, dicha disposición entrará en vigor una vez hayan transcurrido quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín señalado.

El texto de la disposición figura como Anexo a este anuncio.

Contra dicho acuerdo y la ordenanza aprobada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Cabanillas del Campo, a 25 de abril de 2011.—El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

ANEXO

Modificación de las Normas de Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Pública de Cabanillas del Campo

«Uno.- El artículo 20 de las Normas de Funcionamiento del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas de Protección Pública de Cabanillas del Campo queda redactado de la siguiente forma:

«1.- Las inscripciones válidamente formalizadas tendrán una vigencia de diez años a partir de la fecha en que se produzca la resolución administrativa de inscripción, en la que habrá de figurar expresamente la fecha de finalización de dicho plazo. En caso de modificación o variación de datos, el plazo de diez años se computará desde la fecha en que se produzca dicha modificación debiendo figurar expresamente asimismo la fecha de finalización de este plazo.

2.- Para renovar la inscripción será preciso que, antes del vencimiento del plazo indicado, el solicitante solicite por escrito la prórroga de la inscripción, aportando en tiempo y forma la documentación exigible conforme a lo establecido en estas Normas. En caso de no solicitar la renovación dentro del plazo indicado o de no aportar la documentación necesaria, se entenderá que se renuncia a estar inscrito en el RMDVPP y la unidad familiar será dada de baja.

3.- La aprobación y publicación por el Ayuntamiento de la lista definitiva de participantes en las convocatorias de adjudicación de las viviendas de protección pública destinadas a ser trasmitidas en régimen de propiedad o cedidas en régimen de alquiler prevista en el reglamento de Procedimiento para la adjudicación de viviendas de protección pública promovidas por el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo aprobado por el Pleno en sesión de 22 de diciembre de 2010, tendrá los efectos de renovación de la inscripción en el RMDVPP. La publicación mencionada sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La publicación se realizará en los lugares y por los medios señalados en el antes citado reglamento».

Dos.- Disposición Transitoria:

La vigencia de las inscripciones que a la fecha de la entrada en vigor de esta modificación de las Normas consten de alta en el Registro quedará automáticamente prorrogada con efecto retroactivo, hasta el plazo de 10 años desde la fecha de la resolución administrativa de inscripción, modificación, variación, o de la aprobación y publicación previstas en el artículo 20.3, según proceda, y siempre que se mantengan el resto de los requisitos exigidos por dichas Normas».

2138

Ayuntamiento de Renera

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

D. Dahn Timothy Joseph

En virtud del expediente sancionador incoado por providencia de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2011, le transmito la siguiente Resolución de Alcaldía que transcribo literalmente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente de declaración de ruina de la finca sita en la calle Mayor número 5 de esta localidad, propiedad de don Dahn Timothy Joseph, tramitado por incumplimiento del deber de conservación, y el consiguiente expediente de ejecución subsidiaria por inacción del titular, iniciado por providencia de Alcaldía de fecha 20 de abril de 2010.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2011 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, visto el informe técnico emitido al respecto a los efectos de decidir acerca de la necesidad de iniciar el procedimiento, y examinadas las actuaciones previas, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVO

PRIMERO. Incoar expediente sancionador por infracción urbanística de conformidad con Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, relativa a los siguientes hechos: incumplimiento del deber de conservación de la finca sita en la calle mayor número 5 de esta localidad, de los que se presume responsable al titular catastral don Dahn Timothy Joseph.

Estos hechos pueden ser considerados como constitutivos de infracción urbanística consistente en incumplimiento del deber legal de conservación, tipificada como grave, de conformidad con el artículo 183, 2 d del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, procediendo la denominada expropiación-sanción en virtud del artículo 143, 3º del mismo cuerpo legal.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento sancionador al concejal de Obras, don Emilio Boluda García, siendo Secretario del mismo el